



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1209-2022-R-UNICA**

Ica, 18 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0232-2022-DGA/UNICA de fecha 16 de marzo de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0473-2022-OPP/UNICA de fecha 15 de marzo de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reprogramación de cheque a nombre de **Saavedra Parra Miguel Ángel**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 033-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 9 de marzo de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

- Que, según Registro SIAF: 634 y 629 del ejercicio fiscal 2020 y Comprobante de pago N° 449 y 447 de fecha 26-03-2020, se giraron los cheques N° 16663449 3 y 16663452 7 en fecha 29-01-2021, por la fte. Fto. Recursos ordinarios a nombre de: Saavedra Parra Miguel Ángel, por concepto de planilla de CTS y vacaciones trucas, por la suma de S/.295.92 y 124.99 soles, en la cual solicita la reprogramación de los mencionados giros por vencimiento de fecha.

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0213-2022-DGA/UNICA de fecha 9 de marzo de 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva informar sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer dicho gasto de ejercicios anteriores y seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0473-2022-OPP/UNICA del 15 de marzo de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por la fuentes de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 097-Uppm/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 21. 19. 21 compensación por tiempo de servicio (CTS) y 21. 19. 33 compensación vacacional; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/.420.91 soles;

Que, con oficio N° 0232-2022-DGA/UNICA de fecha 16 de marzo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de reprogramación de cheque a nombre de Saavedra Parra Miguel Ángel, correspondiente al ejercicio 2021.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
<b>SAAVEDRA PARRA MIGUEL ANGEL.-</b>		
Reprogramación de pago (devengado), por compensación por tiempo de servicio y vacaciones truncas.- correspondiente al año fiscal 2020	2.1.19.21	295.92
	2.1.19.33	124.99
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 420.91</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 087-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**RECTOR**



*Abg. Nelly Julissa Casma García*  
**SECRETARIA GENERAL**